



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 65

Fecha (dd/mm/aaaa): 05/07/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2013 00466 00	Ordinario	ANGEL NEVARDO COTTE GAMBOA	HUMBERTO GUERRERO COTTE	Auto Ordena Entrega de Titulo	01/07/2022		
68001 31 05 002 2014 00043 00	Ordinario	ADRIANA ISABEL RUIZ SANABRIA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 80 PARA EL 25 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 2:00P,	01/07/2022		
68001 31 05 002 2015 00015 00	Ordinario	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL SA	PEDRO ACUÑA GUTIERREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 80 CPT PARA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 2:00PM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2016 00137 00	Ordinario	LEONOR PARRA LOPEZ	LUIS ALFONSO CONTRERAS ARIAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 80 CPTSS EL 10 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 2:00PM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2017 00376 00	Ordinario	MONICA LILIANA NUÑEZ ALMEYDA	JIMENA DAVILA PEREIRA	Auto Ordena Entrega de Titulo	01/07/2022		
68001 31 05 002 2017 00442 00	Ordinario	CARLOS ALONSO DUEÑAS	ECOPETROL S.A.	Auto Ordena Entrega de Titulo	01/07/2022		
68001 31 05 002 2018 00408 00	Ordinario	JOSE ANDELFO ORTEGA	RADIOTAX S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 85A CTPSS EL 27 DE JULIO DE 2022 A LAS 3:00PM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2019 00410 00	Ordinario	LUIS ALBERTO GUALDRON ROJAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Titulo SE ORDENA ENTREGA DE TITULO CONSIGNADO POR COLPENSIONES A FAVOR DE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00017 00	Ordinario	LUZ ESTHER VALDIVIESO DE JAIMES	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE COLPENSINES. ORDENA LA INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO CON LA VINCULACION DE MARIA DOLORES JAIMES DE ESTEBAN. ORDENA NOTIFICAR	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00020 00	Ordinario	OSCAR LONDOÑO RAMIREZ	LA UNIDAD ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77	01/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2020 00080 00	Ordinario	NUBYS MARTINEZ RUEDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA ORDENA INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO CON LA VINCULACION DE NILSON TORRES SANTIAGO.	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00082 00	Ordinario	RUBEN DARIO RUEDA ROJAS	DETARI S.A.S	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA. FIJA FECHA ART 77. RECONOCE PERSONERIA	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00146 00	Fueros Sindicales	TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA - TESICOL S.A	FABIAN MAURICIO LOZANO PRADA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL 29 DE JULIO DE 2022 A LA 1:00PM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00193 00	Fueros Sindicales	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIAN	MARIO HUMBERTO SARMIENTO MESA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL 29 DE JULIO DE 2022 A LAS 2:00PM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00212 00	Ordinario	ORTENCIA GIRON CORTES	FEME INGENIERIA S.A.S	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 EL 8 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00AM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00213 00	Ordinario	MARIA STELLA SUAREZ VESGA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 80 CPTSS EL 10 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:30 AM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00216 00	Ordinario	LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ALBARRACÍN	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 77. RECONOCE PERSONERIA	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00218 00	Ordinario	GUSTAVO RODRIGUEZ GOMEZ	SKANDIA S.A	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 Y 80 CPTSS. RECONOCE PERSONERIA	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00222 00	Ordinario	SONIA RIVERA RINCON	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día nueve (09) de agosto de dos mil veintidos (2022) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00222 00	Ordinario	SONIA RIVERA RINCON	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 Y 80 PARA EL 9 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 AM	01/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2020 00228 00	Ordinario	GLORIA INES ARENAS LUNA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. r.r.	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00228 00	Ordinario	GLORIA INES ARENAS LUNA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 Y 80 PARA EL 11 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 AM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00231 00	Ordinario	NANCY ROCIO SANCHEZ SOLEDAD	JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 PARA EL 11 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 AM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00284 00	Ordinario	CAMILO LESMES TORRES	DEPOSITO LA 24	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se reprograma, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2022) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. r.r.	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00284 00	Ordinario	CAMILO LESMES TORRES	DEPOSITO LA 24	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 PARA EL 10 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 AM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00293 00	Fueros Sindicales	OSCAR MIGUEL LUQUERNA GIL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL 29 E JULIO DE 2022 A LAS 3:30PM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2020 00374 00	Fueros Sindicales	DANNIS RAMIREZ JIMENEZ	MEGA LOGISTIK ML S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL 29 DE JULIO DE 2022 A LAS 3:00PM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2021 00047 00	Ordinario	OCTAVIO LEON MARIN	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA FUERO EL 10 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:30 AM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2021 00268 00	Fueros Sindicales	TRANSPORTES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.	GABRIEL FALLA GONZALEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL 29 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:00 AM	01/07/2022		
68001 31 05 002 2021 00377 00	Tutelas	BENJAMIN CESPEDES CARDENAS	NUEVA EPS	Auto que Ordena Requerimiento	01/07/2022		
68001 31 05 002 2021 00515 00	Tutelas	ELIZARDO SUAREZ RICO	COLPENSIONES	Auto que Ordena Requerimiento	01/07/2022		

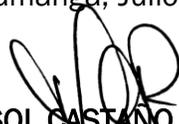
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2022 00164 00	Tutelas	MARISELA LOPEZ ROJAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Auto que Ordena Requerimiento	01/07/2022		
68001 31 05 002 2022 00177 00	Tutelas	ASDRUBAL PEÑARANDA PADILLA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Auto que Ordena Requerimiento	01/07/2022		
68001 31 05 002 2022 00193 00	Tutelas	CARLOS CAMPOS MENESES	CARCEL MODELO	Auto de Tramite SE ABSTIENE DE DAR APERTURA A INCIDENTE DE DESACATO POR CUMPLIMIENTO.	01/07/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/07/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Exp. 2013-00466

Al Despacho del señor Juez informando que hay títulos disponibles para entrega.
Bucaramanga, Julio 01 de 2022


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Julio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se ordena la entrega de los depósitos No 460010001683191, 460010001688764, 460010001694928, 460010001702255, 460010009973 por \$500.000 cada uno a favor del abogado favor del abogado JOSE ROBERTO GUERRERO GAMBOA identificado con C.C. No 1.101.340.003 y portador de la T.P 236.696 CSJ en calidad de apoderado de la parte demandante con facultad para recibir dineros. Se ordena que el pago de los anteriores depósitos se realice mediante ABONO A LA CUENTA 46079200995-7 del BANCO AGRARIO, informada por el apoderado en su escrito

Una vez ejecutoriada esta providencia procédase con la autorización de pago del depósito ante el Banco Agrario, e infórmese al correo electrónico del apoderado indicándole el trámite a seguir para el cobro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **05 de julio de 2022**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2014-00043

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que no fue posible la realización de la audiencia del artículo 80 CPTSS que se encontraba programada para el día 14 de junio de 2022 a las 9:00 am, debido a que para dicha fecha el juez titular del despacho se encontraba incapacitado. Bucaramanga, 01 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia del artículo 80 CPTSS, el día 25 de agosto de 2022 a las 2:00 pm.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **05 de julio de 2022.**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADO: 2015-00015

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que no fue posible la realización de la audiencia del artículo 80 CPTSS que se encontraba programada para el día 16 de junio de 2022 a las 9:00 am, debido a que para dicha fecha el juez titular del despacho se encontraba de permiso debidamente concedido por el Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 01 de julio de 2022.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia del artículo 80 CPTSS, el día 14 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **05 de julio de 2022.**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADO: 2016-00137

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que se encuentra pendiente la programación de la continuación de la audiencia del artículo 80 CPTSS suspendida el día 01 de junio de 2022 . Bucaramanga, 01 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para la CONTINUACION de la diligencia del artículo 80 CPTSS, el día 10 de octubre de 2022 a las 2:00 pm.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No publicado en el microsítio de este juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de julio de 2022.</p>  <p>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>

Exp. 2017-00376

Al Despacho del señor Juez informando que hay títulos disponibles para entrega consignados por la demandada. Bucaramanga, Julio 01 de 2022


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Julio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se ordena la entrega de los depósitos No 460010001709379 y 460010001709380 por \$2.048.424 y \$1.908.526 respectivamente, a favor de la apoderada de la parte demandante Ab. Yolanda Delgado Tarazona identificada con C.C. No 37.542.668 y portadora de la TP 281.633 CSJ.

De igual manera se corre traslado a la demandada CARMEN JIMENA DAVILA PEREIRA de la solicitud elevada por la parte demandante y que obra en el archivo 02 del expediente digital.

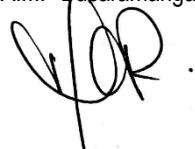
Una vez ejecutoriada esta providencia procédase con la autorización de pago del depósito ante el Banco Agrario, e infórmese al correo electrónico del apoderado indicándole el trámite a seguir para el cobro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **05 de julio de 2022**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2017-00442

Al Despacho del señor Juez informando que hay títulos disponibles para entrega consignados por la demandada. Bucaramanga, Julio 01 de 2022


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Julio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se ordena la entrega del depósito No 460010001700963 por \$ 21.961.534,00 a favor del apoderado de la parte demandante, con facultad para recibir, Ab. JOSUE PEÑA RUBIANO identificado con C.C. No 13.878.615 y portador de la T.P. No 52.228 CSJ.

Se requiere al Abogado Peña Rubiano para que proceda a allegar certificación bancaria con máximo 3 días de expedición, en la que consten los datos de la cuenta a la cual se pueda proceder a efectuar el pago de los depósitos antes mencionados mediante ABONO A CUENTA.

Lo anterior en atención a la directriz impartida por el BANCO AGRARIO mediante CIRCULAR CR-CA-332 consistente en que el pago de depósitos judiciales superiores a 15 SMLMV sólo podrá efectuarse a través de la modalidad de PAGO POR ABONO A CUENTA.

Una vez ejecutoriada esta providencia procédase con la autorización de pago del depósito ante el Banco Agrario, e infórmese al correo electrónico del apoderado indicándole el trámite a seguir para el cobro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **05 de julio de 2022**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2018-00408

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que el 29 de junio de 2022, el apoderado judicial del demandante solicitó la inscripción de la demanda como medida cautelar. Bucaramanga, 01 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia del artículo 85A CPTSS, el día 27 de julio de 2022 a las 3:00 pm, en la que se resolverá la petición de inscripción de la demanda como medida cautelar presentada por el apoderado judicial del demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No publicado en el micrositio de este juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de julio de 2022.</p>  <p>MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ Secretaria</p>

Exp. 2019-00410

Al Despacho del señor Juez informando que hay títulos disponibles para entrega consignados por la demandada. Bucaramanga, Julio 01 de 2022


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Julio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se ordena la entrega del depósito No 460010001700939 por \$ 908.526 a favor de la abogada NATHALIA LÓPEZ BOHÓRQUEZ, identificada con C.C. N.º 1.098.644.831, apoderada de la parte demandante con facultad para recibir dineros.

Una vez ejecutoriada esta providencia procédase con la autorización de pago del depósito ante el Banco Agrario, e infórmese al correo electrónico del apoderado indicándole el trámite a seguir para el cobro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **05 de julio de 2022**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2020-00017

Al Despacho del Señor Juez para dar trámite al presente proceso. Se informa que Colpensiones fue notificado y presentó oportunamente contestación a la demanda. Igualmente se encuentran surtidas las notificaciones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público. Bucaramanga, Julio 01 2022

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada dentro del término, por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

Se reconoce personería al abogado JUAN SEBASTIAN VESGA MORA portador de la tarjeta Profesional No 257.753 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la demandada COLPENSIONES.

Revisado el escrito de contestación de demanda el despacho advierte que la necesidad de integrar el contradictorio con la vinculación de **MARIA DOLORES JAIMES DE ESTEBAN** en calidad de demandada.

Practíquese la anterior notificación a la vinculada, en la forma prevista en el inciso 6 del art. 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 de esta providencia al buzón de notificaciones judiciales de la demandada, **carga que se encontrará en cabeza de la parte demandante**, advirtiéndole que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el inciso 3 del art. 8 ibidem.

En caso de desconocerse correo electrónico de la aquí vinculada, deberá la parte demandante surtir la notificación en los términos del art. 291 CGP y 29 CTPSS.

NOTIFIQUESE

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos fijados en el microsítio del Juzgado a las 8 am de hoy, **05 de julio de 2022**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2020-00020

Al Despacho del Señor Juez para dar trámite al presente proceso. Se informa que la UGPP fue notificado y presentó oportunamente contestación a la demanda. Igualmente se encuentran surtidas las notificaciones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público. Bucaramanga, Julio 01 2022

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada dentro del término, por parte de la **UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL** en adelante **UGPP**.

Se reconoce personería a la abogada **ROCIO BALLESTEROS PINZON** identificada con cedula de ciudadanía No 63.436.224 y portadora de la TP No 107.904 CSJ.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el **artículo 77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:00 AM**. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma Microsoft *Teams*.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas

NOTIFIQUESE

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

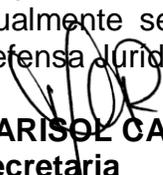
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos fijados en el microsítio del Juzgado a las 8 am de hoy, **05 de julio de 2022**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2020-00080

Al Despacho del Señor Juez para dar trámite al presente proceso. Se informa que Colpensiones fue notificado y presentó oportunamente contestación a la demanda. Igualmente se encuentran surtidas las notificaciones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público. Bucaramanga, Julio 01 2022


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada dentro del término, por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

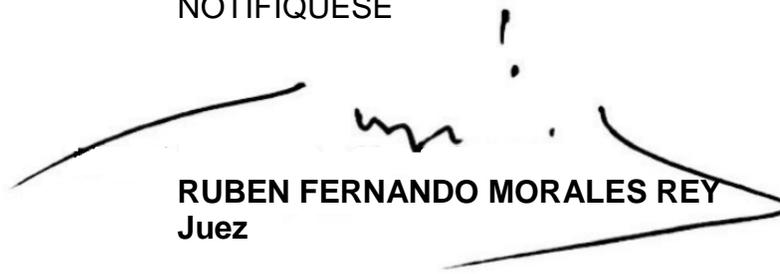
Se reconoce personería al abogado JUAN SEBASTIAN VESGA MORA portador de la tarjeta Profesional No 257.753 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado sustituto de la demandada COLPENSIONES en los términos del poder de sustitución que obra en el archivo 06 del expediente digital.

Revisado el escrito de contestación de demanda el despacho advierte que la necesidad de integrar el contradictorio con la vinculación de **NILSON TORRES SANTIAGO** en calidad de demandado.

Practíquese la anterior notificación al vinculado, en la forma prevista en el inciso 6 del art. 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 de esta providencia al buzón de notificaciones judiciales de la demandada, **carga que se encontrará en cabeza de la parte demandante**, advirtiendo que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el inciso 3 del art. 8 ibidem.

En caso de desconocerse correo electrónico del aquí vinculado, deberá la parte demandante surtir la notificación en los términos del art. 291 CGP y 29 CTPSS.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos fijados en el microsítio del Juzgado a las 8 am de hoy, **05 de julio de 2022**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2020-00082

Al Despacho del Señor Juez para dar trámite al presente proceso. Se informa que el demandado DETARI S.A.S presentó contestación oportuna a la demanda. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, Julio 01 2022

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada dentro del término, por parte de la demandada **FUREL S.A.**

Se reconoce personería a la abogada TATIANA ALEXANDRA GALINDO CELIS identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.447.569 y portadora de La tarjeta profesional No. 193848 CSJ.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el **artículo 77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **Diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Veintidos (2022) a las 8:00 AM.** En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma Microsoft *Teams*.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas

NOTIFIQUESE

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos fijados en el micrositio del Juzgado a las 9 am de hoy, **05 de julio de 2022**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaría

RADICADOS: 2020-00146

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que no fue posible la realización de la audiencia especial de fuero sindical programada para el día 17 de junio de 2022, en razón a que para dicha fecha el juez titular del despacho se encontraba de permiso debidamente concedido por el Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 01 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia especial de fuero sindical para el día 29 de julio de 2022 a las 1:00 pm.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADOS: 2020-00193

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que no fue posible la realización de la audiencia especial de fuero sindical programada para el día 17 de junio de 2022, en razón a que para dicha fecha el juez titular del despacho se encontraba de permiso debidamente concedido por el Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 01 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia especial de fuero sindical para el día 29 de julio de 2022 a las 2:00 pm .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación: 2020-212
Demandante: YIMY JOAQUIN PRADA GIRON y otros
Demandado: FEME INGENIERIAS SAS.

Al Despacho del señor juez informando que la demandada **FEME INGENIERIAS SAS.**, presentaron contestación a la demanda oportunamente.

01 de julio de 2022,

NATHALY SOFÍA FLOREZ MARTÍNEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 de Julio de 2022

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandada **FEME INGENIERIAS SAS** y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) GUSTAVO ADOLFO LANZIANO MOLANO, con Tarjeta Profesional número 23.822 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **FEME INGENIERIAS SAS**, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día ocho (08) de agosto de dos mil veintidós(2022) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams ®.

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, GESTIÓNENSE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

r.o-r.c

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 05 de julio de 2022.

NATHALY SOFIA FLOREZ MARTINEZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00213

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que no fue posible la realización de la audiencia de los artículos 77 y 80 CPTSS que se encontraba programada para el día 16 de junio de 2022 a las 2:00 pm, debido a que para dicha fecha el juez titular del despacho se encontraba de permiso debidamente concedido por el Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 01 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia del artículo 80 CPTSS, el día 10 de octubre de 2022 a las 9:30 am.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el microsítio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **05 de julio de 2022**.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación: 2020-216

Demandante: LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ALBARRACÍN

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Al Despacho del señor juez informando que la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** presentaron contestación a la demanda oportunamente.

01 de julio de 2022,



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 de julio de 2022

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **ANDRES EDUARDO GONZALEZ MONTERO**, con Tarjeta Profesional número 275.759 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo **77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

Se requiere al apoderado judicial de la entidad demandada para que allegue copia todo el expediente administrativo, toda vez que el link aportado no se puede acceder.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

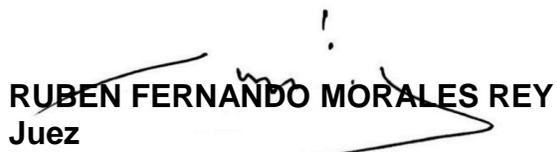
Radicación: 2020-216

Demandante: LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ALBARRACÍN

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Por Secretaría, GESTIÓNENSE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.


RUBÉN FERNANDO MORALES REY
Juez

r.o-r.c

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 01 de julio de 2022.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2020-218
Demandante: GUSTAVO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Demandado: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS S.A.–SKANDIAS.A.-

Al Despacho del señor juez informando que la demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.–SKANDIAS.A.-** presentaron contestación a la demanda oportunamente.

01 de julio de 2022,



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 de Julio de 2022

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.–SKANDIAS.A.-** y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **CARLO GUSTAVO GARCÍA MENDEZ**, con Tarjeta Profesional número 96.936 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.–SKANDIAS.A.-**, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo **77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

Se requiere al apoderado judicial de la entidad demandada para que allegue copia todo el expediente administrativo, toda vez que el link aportado no se puede acceder.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Radicación: 2020-218
Demandante: GUSTAVO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Demandado: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS S.A.-SKANDIAS.A.-

NOTIFIQUESE.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

r.o-r.c

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 05 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2020-222
Demandante: SONIA RIVERA RINCÓN
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, PORVENIR Y PROTECCION

Al Despacho del señor juez informando que las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, presentaron contestación a la demanda oportunamente.

01 de julio de 2022,



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 de julio de 2022

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO**, con Tarjeta Profesional número 327.485 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA**, con Tarjeta Profesional número 145.443 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, con Tarjeta Profesional número 115.849 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Se fija para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo **77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día nueve (09) de agosto de dos mil veintidos (2022) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

Radicación: 2020-222
Demandante: SONIA RIVERA RINCÓN
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, PORVENIR Y PROTECCION

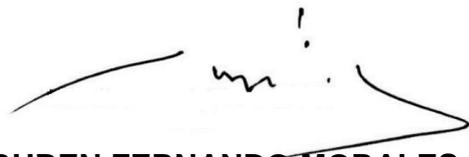
Se requiere al apoderado judicial de la entidad demandada para que allegue copia todo el expediente administrativo, toda vez que el link aportado no se puede acceder.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams ®.

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, GESTIÓNASE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

r.o-r.c

Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 05 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2020-222
Demandante: SONIA RIVERA RINCÓN
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, PORVENIR Y PROTECCION

Al Despacho del señor juez informando que las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, presentaron contestación a la demanda oportunamente.

01 de julio de 2022,



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 de julio de 2022

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO**, con Tarjeta Profesional número 327.485 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA**, con Tarjeta Profesional número 145.443 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, con Tarjeta Profesional número 115.849 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Se fija para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo **77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día nueve (09) de agosto de dos mil veintidos (2022) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

Radicación: 2020-222
Demandante: SONIA RIVERA RINCÓN
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, PORVENIR Y PROTECCION

Se requiere al apoderado judicial de la entidad demandada para que allegue copia todo el expediente administrativo, toda vez que el link aportado no se puede acceder.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams ®.

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, GESTIÓNENSE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

r.o-r.c

Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 05 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2020-228

DEMANDANTE: GLORIA INÉS ARENAS LUNA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, PORVENIR Y PROTECCION

Al Despacho del señor juez informando que las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A,** presentaron contestación a la demanda oportunamente.

01 de julio de 2022,



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 de julio de 2022

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO**, con Tarjeta Profesional número 327.485 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA**, con Tarjeta Profesional número 145.443 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, con Tarjeta Profesional número 115.849 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo **77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

Radicación: 2020-228

DEMANDANTE: GLORIA INÉS ARENAS LUNA

**Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, PORVENIR Y PROTECCION**

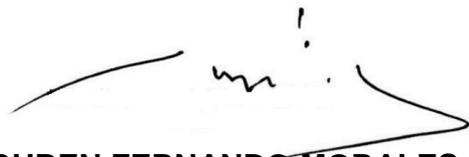
Se requiere al apoderado judicial de la entidad demandada para que allegue copia todo el expediente administrativo, toda vez que el link aportado no se puede acceder.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams ®.

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, GESTIÓNENSE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

r.o-r.c

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 05 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2020-231
DEMANDANTE: NANCY ROCIO SÁNCHEZ SOLEDAD
Demandado: JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO

Al Despacho del señor juez informando que el demandado **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO**, presentó contestación a la demanda oportunamente.

01 de julio de 2022,


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 de julio de 2022

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte del demandado **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO**, quien se representa en nombre propio.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

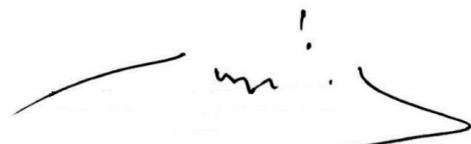
Se requiere al apoderado judicial de la entidad demandada para que allegue copia todo el expediente administrativo, toda vez que el link aportado no se puede acceder.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams.

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, GESTIÓNASE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

r.o-r.c

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ___ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 05 de julio de 2022.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

RADICADO: 2020-00273

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que no es posible la realización de la audiencia del artículo 80 CPTSS que se encuentra programada para el día 07 de julio de 2022 a las 9:00 am, debido a que para dicha fecha al juez titular del despacho, le fue concedido permiso por el Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 01 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia del artículo 80 CPTSS, el día 28 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **05 de julio de 2022.**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación: 2020-284
DEMANDANTE: CAMILO LESMES TORRES
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.-. y otros

Al Despacho del señor juez informando, que la audiencia programada para el día 07 julio de 2022, se reprograma.

01 de julio de 2022,


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 de julio de 2022

Toda vez que el señor Juez titular del despacho se encuentra de permiso otorgado por el honorable Tribunal Superior de Bucaramanga, la audiencia programada para el día 07 de julio de 2022 a las ocho no se puede llevar a cabo.

Así las cosas, se reprograma, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2022) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

Se requiere al apoderado judicial de la entidad demandada para que allegue copia todo el expediente administrativo, toda vez que el link aportado no se puede acceder.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, GESTIÓNENSE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

r.O-r.C

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 05 de julio de 2022.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADOS: 2020-00293

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que no fue posible la realización de la audiencia especial de fuero sindical programada para el día 17 de junio de 2022, en razón a que para dicha fecha el juez titular del despacho se encontraba de permiso debidamente concedido por el Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 01 de julio de 2022.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia especial de fuero sindical en los procesos de la referencia para el día 29 de julio de 2022 a las 3:30 pm .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de julio de 2022.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADOS: 2020-00374

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que no fue posible la realización de la audiencia especial de fuero sindical programada para el día 17 de junio de 2022, en razón a que para dicha fecha el juez titular del despacho se encontraba de permiso debidamente concedido por el Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 01 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia especial de fuero sindical para el día 29 de julio de 2022 a las 3:00 pm .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADO: 2021-00047

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que no fue posible la realización de la audiencia de los artículos 77 y 80 CPTSS que se encontraba programada para el día 16 de junio de 2022 a las 3:00 pm, debido a que para dicha fecha el juez titular del despacho se encontraba de permiso debidamente concedido por el Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 01 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia del artículo 80 CPTSS, el día 10 de octubre de 2022 a las 10:30 am.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el microsítio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **05 de julio de 2022**.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADOS: 2021-00268

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que no fue posible la realización de la audiencia especial de fuero sindical programada para el día 17 de junio de 2022, en razón a que para dicha fecha el juez titular del despacho se encontraba de permiso debidamente concedido por el Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 01 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia especial de fuero sindical para el día 29 de julio de 2022 a las 11:00 am .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de julio de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria